



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316-2022-MPCP

Pucallpa, 21 JUL. 2022

### VISTO:

El Exp. Int. 40828-2022 que contiene el Memorando N° 069-2022-MPCP-ALC de fecha 21/07/2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 069-2022-MPCP-ALC de fecha 21/07/2022, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que proyecte la correspondiente resolución de delegación de atribuciones políticas al Primer Regidor hábil, profesor RAUL MARDEN CONTRERAS RAMÍREZ, y las atribuciones administrativas al Despacho de Gerencia Municipal para los días comprendidos del 25 al 27 de julio del 2022 o hasta el retorno del titular, toda vez que se encontrará de comisión de servicios, en la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en la reunión de trabajo respecto al "Proyecto de León que modifica el artículo 21° de la Ley N° 29869 "Ley de Reasentamiento poblacional para zonas de muy alto riesgo no mitigables en la Amazonia";

Que, mientras dure la ausencia del señor Alcalde SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS, se hará cargo del Despacho de Alcaldía el profesor RAÚL MARDEN CONTRERAS RAMÍREZ (Primer Regidor de la lista electoral), motivo por el cual el Titular del Pliego le delega las atribuciones políticas inherentes al cargo;

Que, según lo estipulado en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 se establece respecto al caso de vacancia o ausencia, lo siguiente: "en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)"

Que, el artículo 39° del acotado cuerpo normativo establece en su segundo párrafo lo siguiente: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al Primer Regidor hábil Prof. RAÚL MARDEN CONTRERAS RAMÍREZ las atribuciones políticas propias del Despacho de Alcaldía y las atribuciones administrativas al Despacho de Gerencia Municipal, del 25 al 27 de julio del 2022 o hasta el retorno del Titular del Pliego, toda vez que el señor Alcalde se encontrará de Comisión de Servicios en la ciudad de Lima con la finalidad de participar en la reunión de trabajo respecto al "Proyecto de León que modifica el artículo 21° de la Ley N° 29869 "Ley de Reasentamiento poblacional para zonas de muy alto riesgo no mitigables en la Amazonia".

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ([www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL